



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 27 de Noviembre de 1974.-

915/74

Expte. 1235/74-Ref. 1/74

VISTO:

El informe precedente de Subsecretaría de Bienestar Universitario, referente a becas de la Sede Regional de Tartagal, y

CONSIDERANDO:

Que del control efectuado de alumnos a quienes por Resolución 793/74 ya se había otorgado becas, resulta inmediato el dejar sin efecto algunas de ellas en razón de que los interesados han hecho abandono de la carrera que seguían;

Que paralelamente, de estudio de la situación de otros alumnos, surge / la conveniencia de otorgarles becas;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por el Art. 57 de la Ley de Universidades N° 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

Artículo 1°: Dejar sin efecto las becas que por Art. 3° de la Resolución N° 793/74 les fuera concedidas a las alumnas Silvia América BARBA, DNI. // 10.440.188 y Agueda Elisa SEDAN, L.C. 6.522.208.

Artículo 2°: Otorgar BECA DE PROSECUCION DE ESTUDIOS, por un monto de TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 370.-) mensuales, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 1974, a la alumna Sara Adelina MORALES, C.I. 194.524.

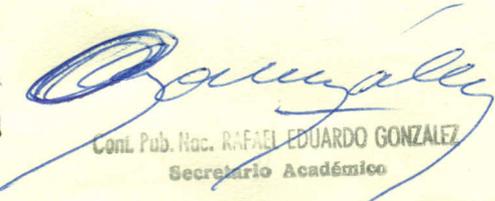
Artículo 3°: Otorgar BECAS DE INICIACION DE ESTUDIOS, por un monto de DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 240.-) mensuales, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 1974, a cada uno de los siguientes alumnos:

Elvira LEMA ORTEGA - C.I. 1.770.444  
Luis Armando MERCADO - L.E. 11.061.323

Artículo 4°: Impútese los gastos precedentes a la partida 31) 3150.601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto vigente y efectúense las desahectaciones respectivas.

Artículo 5°: Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a los efectos que hubiere lugar.

  
HAQ/mab.

  
Conl. Pub. Nac. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ  
Secretario Académico

  
Dr. HOLVER MARTINEZ BORRELLI  
RECTOR